



EXHORTAN AL PRESIDENTE ENCARGADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CUMPLIMIENTO DE LA PETICIÓN DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES SEDE CENTRAL Y GERENCIAS SUB REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - SUT-GOREL, SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CANASTA DE VÍVERES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, POR ENCONTRARSE DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES EJECUTIVAS REGIONALES N° : 332-2014-GRL-P, 1244-2012-GRL-P Y 709-2012-GRL-P.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 083-2014-SO-GRL: 15/09/14

Iquitos, 15 de setiembre del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, quien solicita al Pleno se conceda el uso de la palabra a dos representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Loreto - SUT-GOREL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada por parte del Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Loreto - SUT-GOREL, sobre otorgamiento de la canasta de víveres al personal sujetos al régimen laboral 276 del Gobierno Regional de Loreto y no existiendo observación ni contradicción alguna por parte del Pleno, resulta pertinente su aprobación; Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 15 de setiembre de 2014, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto - GOREL, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: EXHORTAR AL PRESIDENTE ENCARGADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CUMPLIMIENTO DE LA PETICIÓN DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES SEDE CENTRAL Y GERENCIAS SUB REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - SUT-GOREL, SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CANASTA DE VÍVERES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, POR ENCONTRARSE DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES EJECUTIVAS REGIONALES N° : 332-2014-GRL-P, 1244-2012-GRL-P Y 709-2012-GRL-P.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto